

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL VI – CUSCO – APURÍMAC Y MADRE DE DIOS Y EL CONSORCIO CESAP SAN MARCOS.

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la asociación **CONSORCIO CESAP SAN MARCOS**, con RUC N° 20610374396, con domicilio en calle Av. Arequipa 3490, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General **Sr. Duglas Joel Cahuana Aybar**, identificado con DNI. N° 47401028 según poder inscrito en la Partida N° 15163748 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, correo electrónico administracion@cesapsanmarcos.com teléfono 951205522 a quien en adelante se la denominará **CESAP** y de otra parte el **COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL VI – CUSCO, APURÍMAC y MADRE de DIOS**, con domicilio en APV Luz Mila del Solar A 8 San Sebastián, con RUC N°20490166034, debidamente representado por su presidente **Lic. Harold Raúl Centeno Chocano** con DNI N°46273719 y su secretario **Lic. Jharol Cristian Fuentes Borda** con DNI N°44944547, a quien para los efectos del presente convenio denominaremos en adelante **EL CTMP CONSEJO REGIONAL VI**; el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

CESAP, es una entidad sin fines de lucro, que tiene como objetivo principal ofrecer programas de capacitación como: Diplomados, Especializaciones, cursos, talleres, congresos, jornadas y/o seminarios de actualización relacionado con la capacitación a nivel nacional en las diversas áreas empresariales, ingenierías, educativas, derecho y profesionales del área de salud como: Medicina, Tecnólogo Médico (Laboratorio clínico y Anatomía Patológica, Terapia Física y Rehabilitación, Terapia de Lenguaje, Radiología, Terapia Ocupacional, Optometría), Enfermería, Obstetricia, Nutrición, Medicina Veterinaria, Psicología, Odontología y Profesionales afines.

Teniendo como visión la mejora continua de los profesionales de la salud del sector público y privado con un amplio criterio de responsabilidad social para consolidar su posicionamiento de nivel académico en el país, promoviendo y gestionando el aprendizaje y la educación mediante la capacitación y enseñanza de manera presencial y/o virtual, para lo cual nuestra institución cuenta con una amplia plana docente calificada con experiencia en servicios educativos y además contamos con una adecuada infraestructura la cual permite dar calidad de la capacitación.

EL CTMP CONSEJO REGIONAL VI – CUSCO, APURÍMAC y MADRE de DIOS

Es una entidad autónoma de derecho público interno, que como Colegio Profesional y organismo Directivo del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, tiene por finalidad regular el ejercicio de la profesión de la tecnología médica, en la circunscripción jurisdiccional de la región Cusco, Apurímac y Madre de Dios basándose para ello en la Ley N°15173, modificada por Decreto Ley N°17239, su Estatuto, Reglamento y Código de Ética y Deontología, orientándose hacia el

logro de una práctica eficiente con calidad y calidez que permita brindar una adecuada salud y rehabilitación para la población ancashina, fijando al mismo tiempo las bases para el éxito, bienestar y defensa de los derechos de los tecnólogos médicos.

SEGUNDO.- DEL OBJETO

El presente documento tiene por objeto el convenio interinstitucional entre las partes firmantes, a fin de que el **CTMP CONSEJO REGIONAL VI** brinde **auspicio** en los cursos, talleres, diplomados y otras actividades vinculadas con la educación, la ciencia, la cultura, la tecnología y la investigación, así como la capacitación y el perfeccionamiento profesional, a ser desarrollados por **CESAP**.

TERCERO.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para cumplir con los objetivos del presente convenio **EL CTMP CONSEJO REGIONAL VI** se compromete a **auspiciar los Diplomados, especializaciones, cursos, talleres, congresos y/o seminarios**, así como:

1. Promover y difundir entre sus miembros de la orden, a través de los medios de comunicación con los que cuenta; los cursos que **CESAP** vienen impulsando.
2. Asignar un coordinador para garantizar el cumplimiento de las actividades, proyectos o programas generados en el marco del presente convenio.
3. Permitir el uso del logo de **EL CTMP CONSEJO REGIONAL VI** para la publicidad y los certificados que se otorguen a los alumnos (**tecnólogos médicos**) capacitados, junto con el logo de **CESAP**.
4. Cumplir con las disposiciones legales pertinentes relativas al sector en forma específica y con la ley en forma general.
5. Otros que se generen en la aplicación del presente convenio.
6. **EL CTMP CONSEJO REGIONAL VI** no irrogará ningún tipo de gasto adicional a **CESAP** en el marco del presente convenio.

Por otro lado, **CESAP** se compromete a:

1. Formular y desarrollar la parte técnica y profesional que le corresponde, acorde con su infraestructura, instalaciones y equipos de que disponga, para el desarrollo de sus fines educativos relacionados con la salud.
2. Formular un informe por cada una de las capacitaciones desarrolladas que permita a **EL CTMP CONSEJO REGIONAL VI** conocer su desarrollo, en cumplimiento de los objetivos que **CESAP** se ha trazado.
3. Disponer del personal de capacitadores para el cumplimiento de las actividades de capacitación generados en el marco del presente convenio.
4. Asignar un coordinador para garantizar el cumplimiento de las actividades, proyectos o programas generados en el marco del presente convenio.

5. Difundir por medios físicos y electrónicos la promoción de los cursos, que organice con el auspicio de **EL CTMP CONSEJO REGIONAL VI**.
6. Cumplir con las disposiciones legales pertinentes relativas al sector en forma específica y con la ley en forma general.
7. **CESAP** se compromete al pago de **S/50.00** (Cincuenta con 00/100 soles) por cada diploma a otorgarse a los tecnólogos médicos participantes por el **CTMP CONSEJO REGIONAL VI**.
8. Enviar los proyectos de cada diplomado con un mes de anticipación para la aprobación respectiva.
9. **CESAP** declara tener pleno conocimiento que **el auspicio es para los programas académicos a dictarse al profesional tecnólogo médico**.

CUARTO.- DE LA COORDINACIÓN

Ambas partes acuerdan designar a un representante titular, en el plazo de 05 días calendario contados desde la fecha de suscripción del convenio, mediante carta simple firmada por los representantes suscribientes, a efectos de realizar conjuntamente la coordinación y concertación respectiva, con la finalidad de viabilizar la ejecución del presente convenio.

QUINTO.- DE LA VIGENCIA Y TÉRMINO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser ampliado, previo acuerdo de las partes con el fin de optimizar sus términos y condiciones. Igualmente, el convenio podrá ser renovado, de mediar acuerdo entre las partes, con una anticipación no menor a los 30 días útiles de su vencimiento.

SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio podrá ser resuelto por:

- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- Mutuo acuerdo.

Para que opere la citada resolución, basta la comunicación escrita debidamente fundamentada de las obligaciones incumplidas, remitida por su representante legal con treinta (30) días calendario de anticipación.

SEPTIMO. - DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto se refieren a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

OCTAVO.- MARCO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO.

- Ley Universitaria N°30220
- Ley General de Educación
- Ley de Creación N°24291, Estatuto y Reglamentos del CTMP CONSEJO REGIONAL VI.

Estando conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, ambas partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Cusco, a los 22 días del mes de octubre del 2025.



LIC. T.M. HAROLD RAÚL CENTENO CHOCANO
COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO -
APURÍMAC y MADRE DE DIOS.



JOEL DUGLAS CAHUANA AYBAR
GERENTE GENERAL
DNI: 47401028
CONSORCIO CESAP SAN MARCOS